

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial aclarando el nombre de la parte demandante, allegado por su apoderada judicial. Sírvase proveer.

Cali, 22 de julio de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2235

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, verifica el despacho que en la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía promovida por **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.** contra **JUAN CARLOS CASTILLO BALANTA** el Juzgado a través de autos Nos. 2047 y 2048 del 28 de junio de 2021 libró mandamiento de pago y decretó la medida cautelar solicitada, respectivamente, teniendo en cuenta el nombre de la parte demandante, tal como registra en su certificado de existencia y representación legal, y no como lo estableció la mandataria judicial en la demanda: “*BANCO CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.*”, por tal razón, no hay lugar a realizar aclaración de las providencias emitidas en este asunto.

De otra parte, se tendrá en cuenta la dirección electrónica de la parte demandante: kostos@asfcredito.com

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- SIN LUGAR a aclarar los autos interlocutorios Nos. 2047 y 2048 del 28 de junio de 2021, por la razón antes anotada.

2.- TENER en cuenta la dirección electrónica de la parte demandante: kostos@asfcredito.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
Demandado: JUAN CARLOS CASTILLO BALANTA
RADICACIÓN: 760014003018-2021-00437-00

R.

03

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42525ab8e92d1ed06c61ff2bd48fd7a096cd13549e1498c49203a485f76a4b0e**
Documento generado en 22/07/2021 02:23:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>